



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CLAUDINA CÁRDENAS DE REYES
DEMANDADO: IPÓLITO REYES CÁRDENAS Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00251-00

En cumplimiento a los ordinales tercero, cuarto y quinto del auto admisorio de la demanda del 12 de enero de 2023, la parte actora allegó i) fotografías de la valla visible en el predio objeto del proceso, ii) constancia de emplazamiento de Edwin Fernando Sánchez González, Lida Milena González Salazar, Luz Marlene González Salazar, Isaac Camelo Muñoz, Cecilia Ramírez De Camelo y las Personas Indeterminadas en la radio cadena nacional R.C.N. de fecha de transmisión del 22 de enero de 2023 y iii) inscripción de la medida en el folio de matrícula inmobiliaria 070-98666 anotación Nro. 13.

Por lo tanto, se ordenará la inclusión de los demandados y personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Por Secretaría **INCLÚYASE** al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los demandados de Edwin Fernando Sánchez González, Lida Milena González Salazar, Luz Marlene González Salazar, Isaac Camelo Muñoz, Cecilia Ramírez De Camelo y Personas Indeterminadas. Vencido el término después de su inclusión se les entenderá emplazados en debida forma conforme a lo reglado en artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, procediendo entonces al nombramiento de curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 023, de hoy
veintitrés (23) de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e4ac575fd8e725b53ab524dd91baaff18b1bc0e4bbb1c532c123cee0f039b4**

Documento generado en 22/06/2023 10:19:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>